



## GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-19

Fecha: 2022-05-13

## GESTIÓN ACTIVIDADES DE DANZA EN TERRITORIO

Versión: 1

Página: 1 de 8

### 0. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Aprobación	Responsable	Descripción de Cambios realizados
1	2022-05-13		Emisión Inicial

### 1. LIDER DE PROCESO: MAIRA SALAMANCA ROCHA

**1.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO:** Generar espacios de danza como reconocimiento del cuerpo y el movimiento en los diversos territorios, propiciando la participación y el acceso de la ciudadanía en general para aportar al fortalecimiento del campo artístico de la danza en el Distrito Capital.

**1.2 ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO:** Inicia con las solicitudes realizadas por la comunidad, continúa con la asignación de los talleristas para el cubrimiento de las necesidades y finaliza con la participación de los ciudadanos y la satisfacción de los mismos.

**1.3 RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO:** 350 GERENCIA DE DANZA

### 2. GLOSARIO:

**Actualización de saberes:** Esta línea responde a la necesidad de realizar actividades de formación para la transmisión y producción de conocimientos del campo, así como para la profundización en diversas técnicas, estilos, géneros, lenguajes y/o saberes de la danza. Las modalidades de realización son: talleres, laboratorios, charlas, encuentros, que van dirigidos a diversos públicos; profesionales de la danza, estudiantes y ciudadanos que se nutren de experiencias sensibles, expresivas y festivas. Dentro de sus actividades se desarrollan los procesos de condonación con aquellos profesionales, que luego de sus estudios realizados en otros contextos, socializan los alcances de sus investigaciones. Programación de contenidos para la realización de laboratorios, charlas, talleres y encuentros que aporten a la gestión de conocimiento.

**Charla:** Actividad organizada en una sesión de máximo 2 horas, que versa sobre una temática específica basada en la experiencia de la persona invitada a liderar la sesión.

**Conversatorio:** Actividad organizada en una sesión de máximo 2 horas, que versa sobre una temática específica enlazada a un tema que se viene desarrollando con énfasis de creación o investigación que está en cabeza de los invitados a liderar la sesión.

**Danza y salud:** Esta línea está dirigida a la ciudadanía en general, con el propósito de generar conciencia sobre la importancia del cuerpo y el autocuidado, para el desarrollo de actividades cotidianas. Todos tenemos un cuerpo y la danza sirve de excusa para conocerlo, sentirlo y cuidarlo; el movimiento, la conciencia de éste y la conexión con lo interno y lo externo procuran bienestar. Por lo tanto, para acceder a la programación de esta línea no se requiere experiencia alguna.

**Habitar mi cuerpo:** Tiene el objetivo de garantizar espacios que permiten vivenciar experiencias de encuentro, ampliar la conciencia corporal y del ser a través de técnicas somáticas. Esta línea está dirigida a toda la ciudadanía interesada en tener un acercamiento al cuerpo, a la salud y al autocuidado. En esta línea de trabajo se centra todo el acceso de la oferta del Eje Danza y comunidad al Territorio, cuyo objetivo es acceder con nuestras líneas de enfoque a poblaciones como: Persona mayor, personas privadas de la libertad, personas con discapacidad, mujeres, familia, Jóvenes en centros de detención, que generalmente no pueden acceder a la Casona de la Danza por su ubicación y otras condiciones para acceder.

**Laboratorio:** Ejercicio teórico práctico de reflexión para la creación y la investigación de los participantes.

**Taller:** Actividad organizada en un número determinado de sesiones (mínimo 2 máximo 10) cada una de 2 horas, que versan sobre una temática específica, con características de educación informal.

### 3. CONDICIONES GENERALES:


1. Actualización de formulario con los requisitos mínimos exigidos para la recepción de información que permita ofrecer los acompañamientos consecuentes con el interés de los ciudadanos.

2. Definición y concertación de objetivos misionales, estratégicos y apuestas transversales de la entidad en relación con los aportes que esta actividad pueda realizar a la presencia en territorio.

3. El cuerpo como primer territorio es receptor de las bondades de la danza y el movimiento, experiencias que compartidas procuran bienestar a la ciudadanía contribuyendo a la inclusión social.

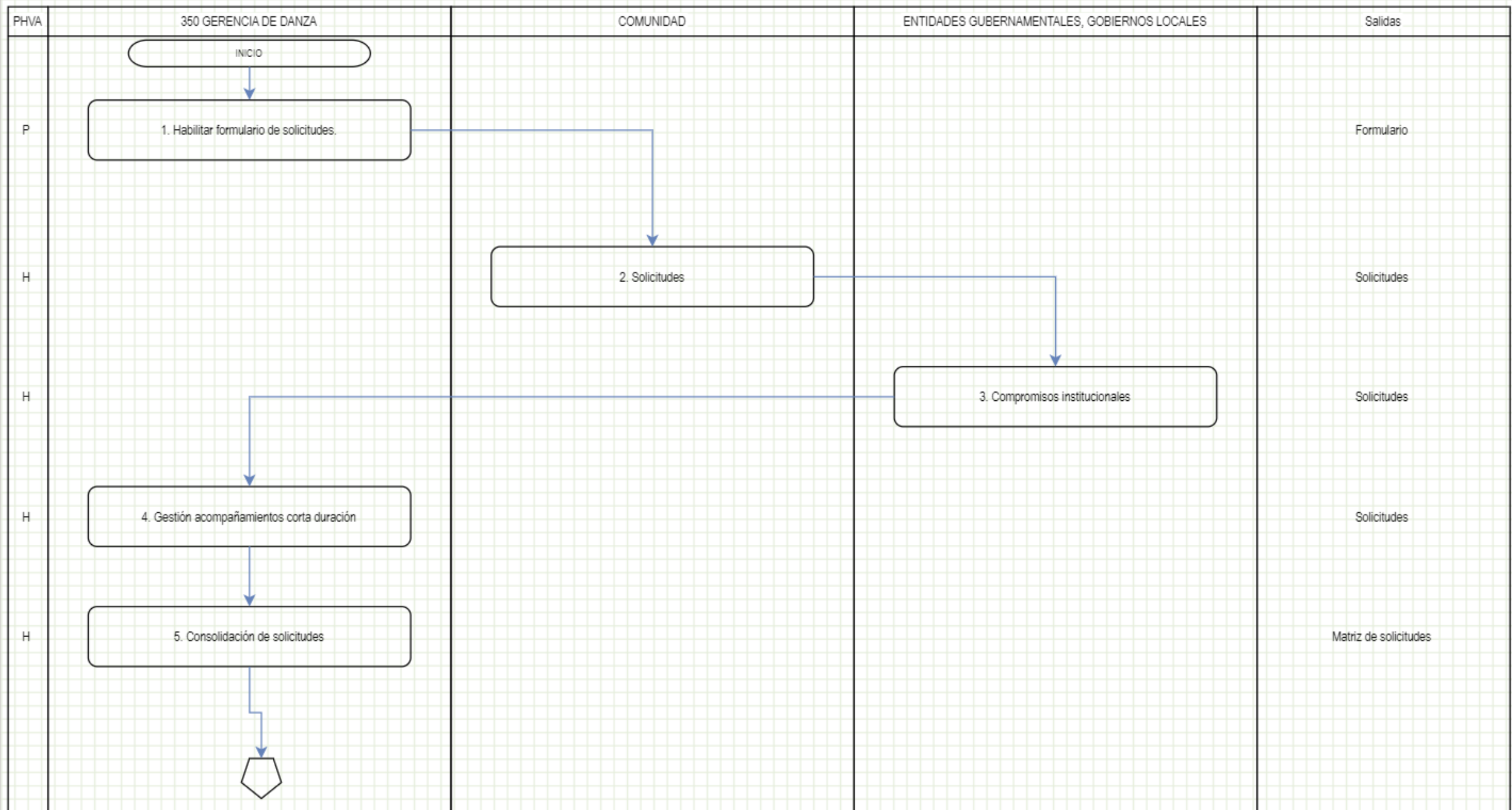
### 4. RELACIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS: Esquema gráfico de la relación del procedimiento con otros procedimientos y/o procesos del IDARTES.

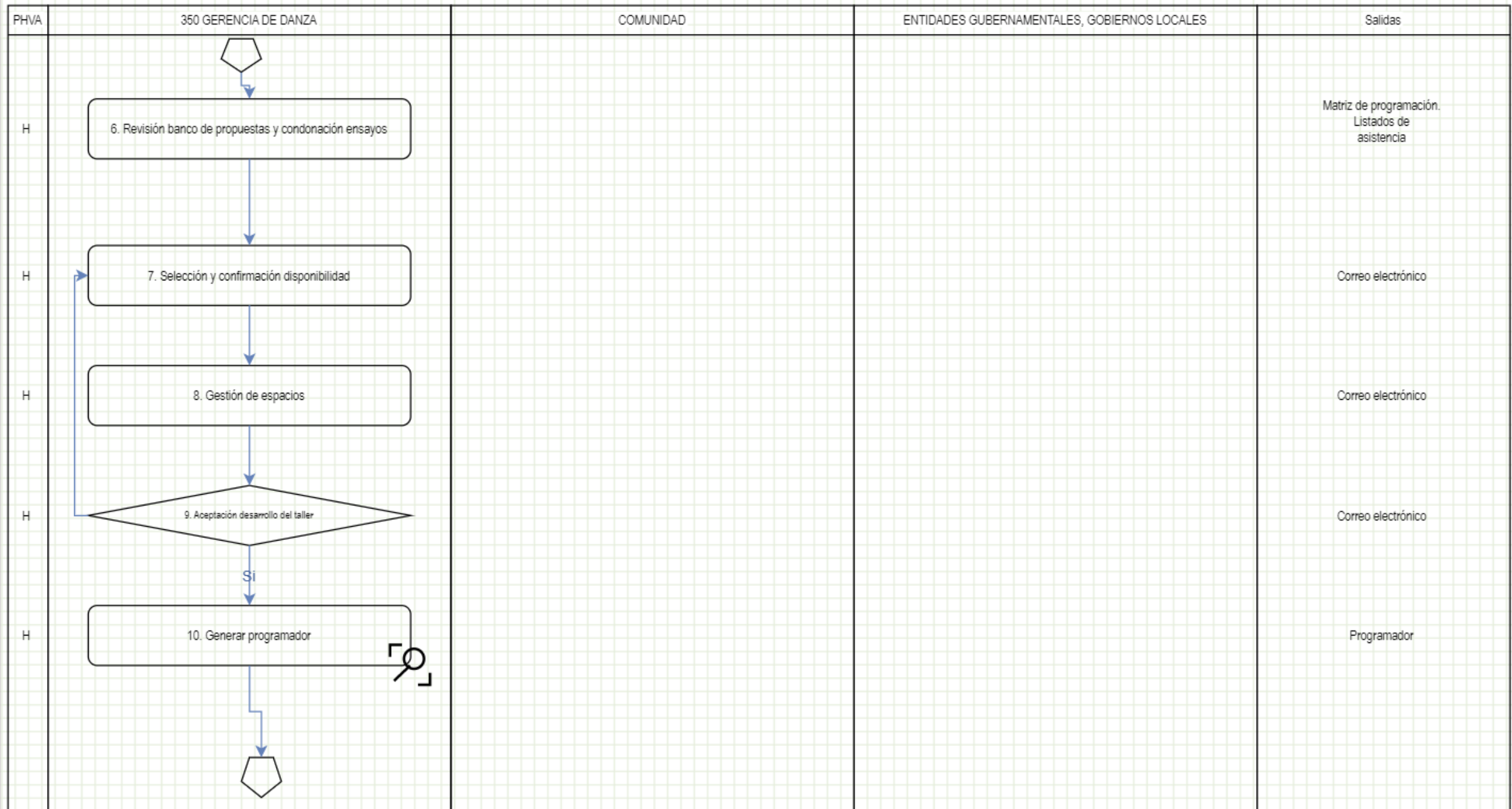
Procesos que se requieren como proveedor	Que insumos requiero del proveedor	Procedimiento	Que se obtiene del procedimiento	Para quien va dirigido el servicio o producto
--	------------------------------------	---------------	----------------------------------	---

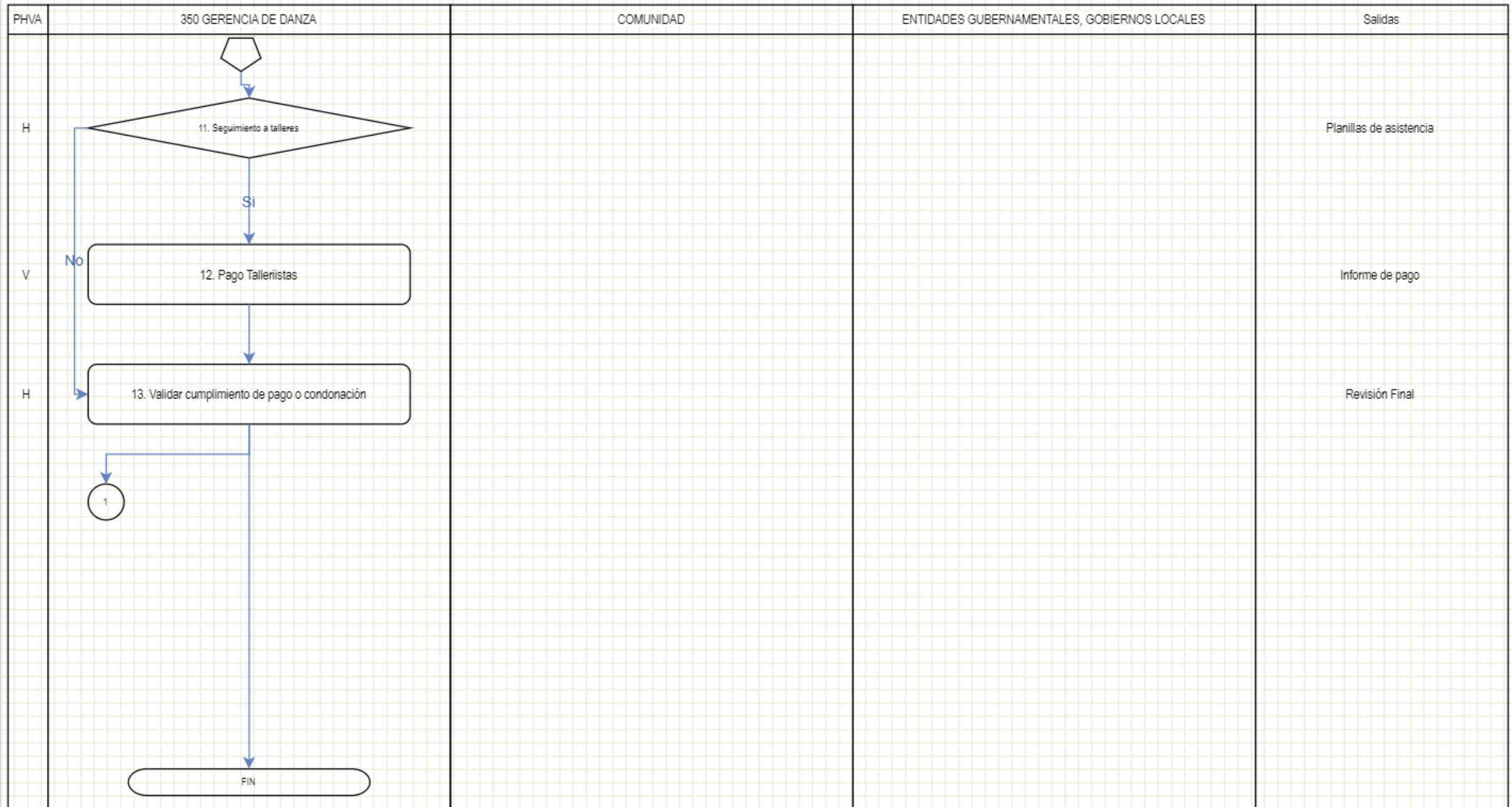
	<b>GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>			Código: GCIR-PD-19
				Fecha: 2022-05-13
	<b>GESTIÓN ACTIVIDADES DE DANZA EN TERRITORIO</b>			Versión: 1
				Página: 2 de 8
<ul style="list-style-type: none"> <li>TODAS LAS ÁREAS</li> </ul>	<p>Solicitudes de acompañamientos por parte de la ciudadanía en general de formato de corta duración en actividades entorno a la Danza.</p>	<p>gestión actividades de danza en territorio</p>	<p>Listados de asistencia de los talleres de corta duración.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.1 ALIANZAS: COMUNITARIAS, LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES, INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS</li> </ul>
<b>5. ICONOGRAFÍA DEL DIAGRAMA DE FLUJO: Iconografía asociada al diagrama del flujo del procedimiento.</b>				
<b>5.1 DIAGRAMA DE FLUJO: Secuencia lógica de las actividades establecidas en el procedimiento.</b>				



**GESTIÓN ACTIVIDADES DE DANZA EN TERRITORIO**







**5.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Características específicas de las actividades del procedimiento.**

No.	Ciclo PHVA	Ciclo de Gestión	Descripción del Ciclo de Gestión	Actores	Responsable	Tiempo (Horas)	Documento o Registro
1	P	Habilitar formulario de solicitudes.	Se habilita el formulario de inscripciones, realizando las modificaciones de acuerdo a la información que se requiera recolectar.	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo misional de la gerencia asignado al eje Danza y comunidad	1 hora	Formulario
2	H	Solicitudes	Se realiza recepción de solicitudes a través de formulario, para realizar acompañamientos de corta duración no pecuniarios.	COMUNIDAD	Personas de la comunidad interesadas en actividades	8 horas	Solicitudes
3	H	Compromisos institucionales	Compromisos generados con la articulación con otras entidades, gobiernos locales y comunidad.	ENTIDADES GUBERNAMENTALES, GOBIERNOS LOCALES	Entidades y/o procesos de la entidad que generen compromisos hacia la comunidad	1 hora	Solicitudes
4	H	Gestión acompañamientos corta duración	Contactos generados con diferentes actores de la ciudad de manera directa para realizar acompañamientos de corta duración no pecuniarios.	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo misional de la gerencia asignado al eje Danza y comunidad	16 horas	Solicitudes
5	H	Consolidación de solicitudes	Se consolidan las solicitudes que lleguen de las diferentes partes interesadas.	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo misional de la gerencia asignado al eje Danza y comunidad	16 horas	Matriz de solicitudes
6	H	Revisión banco de propuestas y condonación ensayos	Se realiza consulta en el banco de propuestas y en los listados de contraprestación social de los ensayos ocasionales, para cubrir las necesidades generadas de solicitudes de la comunidad, compromisos institucionales y gestión de la gerencia.	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo misional de la gerencia asignado al eje Danza y comunidad	6 horas	Matriz de programación. Listados de asistencia
7	H	Selección y confirmación disponibilidad	Se selecciona el tallerista del banco de propuestas o de la contraprestación social de ensayos ocasionales y se envía correo electrónico para confirmación y aceptación del desarrollo del taller.	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo misional de la gerencia asignado al eje Danza y comunidad	2 horas	Correo electrónico
8	H	Gestión de espacios	Se realiza la gestión para el desarrollo del taller, teniendo en cuenta el espacio y el tallerista.	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo misional de la gerencia asignado al eje Danza y comunidad	8 horas	Correo electrónico
9	H	Aceptación desarrollo del taller	El tallerista recibe un correo electrónico por el que se le informa la selección para la ejecución de una actividad y por este medio debe aceptar o denegar.	350 GERENCIA DE DANZA	Talleristas externos	1 hora	Correo electrónico
10	H	Generar programador	De acuerdo a las necesidades, se da cubrimiento asignando talleristas para los acompañamientos de corta duración en diferentes espacios de la ciudad. P.C. Verificar que la necesidad pueda ser cubierta.	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo misional de la gerencia asignado al eje Danza y comunidad	2	Programador
11	H	Seguimiento a talleres	Se realiza seguimiento a la ejecución del acompañamiento realizado por el tallerista a la comunidad verificando si el taller se ejecuto por el banco de propuestas	350 GERENCIA DE DANZA	Equipo misional de la gerencia asignado al eje Danza y comunidad	2	Planillas de asistencia
12	V	Pago Talleristas	Se solicitan los soportes para pago del tallerista, este pago se realiza a través del contratista de apoyo a la gestión.	350 GERENCIA DE DANZA	Contratista de apoyo a la gestión	4	Informe de pago
13	H	Validar cumplimiento de pago o condonación	Se identifica el cumplimiento del pago o el cumplimiento de la condonación.	350 GERENCIA DE DANZA	Contratista de apoyo a la gestión	2	Revisión Final

**6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:**



## GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GCIR-PD-19

Fecha: 2022-05-13

## GESTIÓN ACTIVIDADES DE DANZA EN TERRITORIO

Versión: 1

Página: 7 de 8

1. Ofrecer espacios para el acercamiento y el disfrute de la danza desde diferentes géneros y posibilidades de movimiento y cuerpo, a través de la programación de actividades en territorio.
2. Realizar articulación intersectorial para el desarrollo de actividades en diferentes espacios de la ciudad.
3. Es responsabilidad del equipo misional de la Gerencia de Danza realizar seguimiento al desarrollo de los talleres y actividades que se programen.

### 7. POSIBLES PRODUCTOS O SERVICIOS NO CONFORME:

Actividad	Producto y/o Servicio	Criterio de Aceptación	Corrección	Registro
10. Generar programador: De acuerdo a las necesidades, se da cubrimiento asignando talleristas para los acompañamientos de corta duración en diferentes espacios de la ciudad. P.C. Verificar que la necesidad pueda ser cubierta.	Programador	Total de solicitudes cubiertas de acuerdo con necesidades.	Generar el programador cubriendo todas las solicitudes.	Programador

### 8. DOCUMENTOS ASOCIADOS:

Los documentos asociados del presente procedimiento se pueden acceder a través del mapa de procesos.


### 9. NORMATIVA ASOCIADA:

1. Constitución política de Colombia de 1991. Inciso 2 del artículo 70 que establece que "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y la dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y difusión de los valores culturales de la nación".
2. Ley de Cultura 397 de 1997. Ley General de Cultura. Artículo 1 establece los principios fundamentales sobre los cuales deben surtirse los asuntos relacionados con la cultura, su producción, su desarrollo y su preservación, entre otros, así como el respeto por la diversidad cultural.
3. Plan Nacional de Danza, línea 7.2 Fomento a la formalización y profesionalización de la práctica de la Danza de la Prospectiva del Plan Nacional de Danza. Línea 7.4 Fomento a la creación y a la producción sostenible en el área de la Prospectiva del Plan Nacional de Danza.
4. Plan Decenal de Cultura Bogotá, 2012 -2021.
5. Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, D.C. se creó el Instituto Distrital de las Artes, IDARTES, como un establecimiento público de orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.
6. Artículo 13 del acuerdo 02 del Agosto 03 de 2017 por el cual se establece la Gerencia de Danza, dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la danza.
7. Decreto 480 de 17 de agosto de 2018, por medio del cual se modifica, adiciona y reglamento distrital 627 de 2007 por el cual se reforma el sistema distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 092 del 23 de enero 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
9. Acuerdo 165 de 2005 Reconoce como un evento de interés cultural el Encuentro Internacional de Expresiones Negras.
10. Acuerdo 175 de 2005 Obliga a la formulación de una política pública y un plan de acciones afirmativas para los afrodescendientes en Bogotá. Igualmente, institucionaliza la celebración del 21 de mayo como Día de la Afrocolombianidad en el Distrito.
11. Decreto distrital 470 de 2007 Promover la articulación y posicionamiento de los grupos y diferentes expresiones artísticas de la PCD en las instancias, espacios de concertación y actividades previstas en la política Cultural del Distrito (PCD) y, en general, en los Sistemas Distrital y Local de Cultura.

### 10. RECURSOS:

Recurso humano: profesional de la gerencia de danza o contratista designado.

Recursos tecnológicos: Equipos de computo, cámaras

Elaboró	Aprobó	Validó	Avaló	Código Verificación
<p>DIEGO ALEXANDER MONTANO GAITAN 2022-05-03 12:27:29</p>	<p>MAIRA SALAMANCA ROCHA 2022-05-05 10:55:41</p>	<p>LEYDI MARCELA GOMEZ CONTRERAS 2022-05-03 12:28:35</p>	<p>CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ 2022-05-13 17:21:07</p>	

En el marco de los lineamientos del numeral 6.5 de la “Guía diseño de documentos del sistema integrado de gestión – SIG”, se actualiza el código del presente documento para que se articule con la codificación vigente relacionada en la señalada Guía y en el Listado maestro de documentos. El contenido del documento no cambia.